

**RESOLUCIÓN NÚMERO 004027 DEL 14 NOV 2018**

*Por la cual se terminan y otorgan unos encargos en vacantes definitivas en la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**

*En uso de las facultades conferidas en el Decreto 407 de 1994, la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios y el numeral 6° del artículo 8° del Decreto 4151 de 2011, y*

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los Decretos 271 de 2010, 4969 de 2011 y 1604 de 2012, se aprobó la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley 909 de 2004 y los decretos que la desarrollan y reglamentan, el nominador está facultado para proveer mediante encargo empleos de carrera vacantes con carácter definitivo o temporal.

Que el encargo es una figura jurídica propia del derecho a la movilidad laboral que asiste a los empleados con derechos de carrera que cumplan los requisitos y condiciones exigidos por el legislador.

Que conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 407 de 1994, Régimen de Personal del INPEC, *"... Mientras se efectúa la selección para ocupar un empleo de carrera, los empleados inscritos en el escalafón de carrera administrativa tendrán derecho preferencial a ser encargados de dichos empleos si llenan los requisitos para su desempeño..."*

Que en concordancia con lo señalado en la norma anterior, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004. En relación con los encargos, regula: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. // El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente"*.

Que el encargo es una forma de proveer de manera temporal, un empleo que se encuentra vacante, bien de manera definitiva o de manera temporal, esto no desconoce ningún precepto legal, por lo que el encargo no da derechos de estabilidad ni inamovilidad a quien lo desempeña.

Que el artículo 2.2.18.2.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que el nominador podrá dar por terminado el encargo mediante resolución motivada.

Que revisada la planta de personal del INPEC, se verificó la existencia de una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado - Medio Tiempo, Código 2028, Grado 12, una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, una (1) vacante definitiva del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 13 y una (1) vacante definitiva del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 24.

Que mediante la Circular 003 del 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil dio a conocer que a partir del 12 de junio de 2014, por disposición del Consejo de Estado, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad mientras la suspensión provisional ordenada por la Honorable Corporación continúe vigente.

Por la cual se terminan y otorgan unos encargos en vacantes definitivas en la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

Que la Dirección General del INPEC, otorgó unos encargos a los siguientes funcionarios de Carrera Administrativa:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ENCARGO	DENOMINACION DEL ENCARGO	CÓDIGO Y GRADO DEL ENCARGO	UBICACIÓN ENCARGO OTORGADO
52191013 ✓	GONZALEZ SOLER LIZ MARITZA ✓	004661 de 15/12/2017 ✓	Auxiliar Administrativo	404413	DIRECCION REGIONAL CENTRAL ✓
1024510918 ✓	RUIZ VENTO PAULA ANDREA ✓	002061 de 28/06/2018 ✓	Profesional Universitario	204405 ✓	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CHAPARRAL ✓
1094923142 ✓	BUITRAGO GUZMAN ERIKA ANDREA ✓	002402 de 30/07/2018 ✓	Auxiliar Administrativo	404413 ✓	EST.PEN.MED.SEG. CAR. ARMENIA ✓
79553439 ✓	RODRIGUEZ CASTAÑEDA JAVIER HERNANDO ✓	002409 de 31/07/2018 ✓	Técnico Administrativo	312411 ✓	DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN ✓
1070949715 ✓	VILLA REINA CARMEN LILIANA ✓	002290 de 19/07/2018 ✓	Técnico Administrativo	312411 ✓	DIRECCIÓN GENERAL ✓

Que por medio del oficio 2018IE0135866 del 01 de noviembre de 2018, el Grupo Prospectiva del Talento Humano, informó que una vez culminado el estudio técnico de verificación, para proveer las vacantes temporales de los empleos señalados anteriormente, se determinó que los funcionarios mencionados cumplen con los requisitos establecidos para dicho perfil y cuentan con el derecho preferencial para desempeñarlo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, por lo tanto, se hace necesario dar por terminado el encargo otorgado a las señoras **RUIZ VENTO, VILLA REINA, GONZALEZ SOLER, BUITRAGO GUZMAN** y al señor **RODRIGUEZ CASTAÑEDA**.

Que existe disponibilidad presupuestal en funcionamiento gastos de personal – sueldo del personal de nómina, para cubrir el gasto por: ENCARGO una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado - Medio Tiempo, Código 2028, Grado 12, una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, una (1) vacante definitiva del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 13 y una (1) vacante definitiva del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 24, los cuales se encuentran amparados por el presupuesto de la vigencia del año 2018.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Dar por terminados los siguientes encargos, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN DE ENCARGO	DENOMINACION DEL ENCARGO	CÓDIGO Y GRADO DEL ENCARGO	UBICACIÓN ENCARGO OTORGADO
52191013 ✓	GONZALEZ SOLER LIZ MARITZA ✓	004661 de 15/12/2017 ✓	Auxiliar Administrativo	404413	DIRECCION REGIONAL CENTRAL ✓
1024510918 ✓	RUIZ VENTO PAULA ANDREA ✓	002061 de 28/06/2018 ✓	Profesional Universitario	204405 ✓	EST.PEN.MED.SEG.CAR. CHAPARRAL ✓
1094923142 ✓	BUITRAGO GUZMAN ERIKA ANDREA ✓	002402 de 30/07/2018 ✓	Auxiliar Administrativo	404413 ✓	EST.PEN.MED.SEG. CAR. ARMENIA ✓
79553439 ✓	RODRIGUEZ CASTAÑEDA JAVIER HERNANDO ✓	002409 de 31/07/2018 ✓	Técnico Administrativo	312411 ✓	DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN ✓
1070949715 ✓	VILLA REINA CARMEN LILIANA ✓	002290 de 19/07/2018 ✓	Técnico Administrativo	312411 ✓	DIRECCIÓN GENERAL ✓

**ARTÍCULO 2. ENCARGAR** a los siguientes funcionarios de carrera administrativa en vacantes definitivas de la planta global del INPEC:

Por la cual se terminan y otorgan unos encargos en vacantes definitivas en la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO TITULAR	DENOMINACIÓN ENCARGO OTORGADO	CÓDIGO Y GRADO ENCARGO OTORGADO	UBICACIÓN ENCARGO OTORGADO
52191013	GONZALEZ SOLER LIZ MARITZA	Auxiliar Administrativo	404411	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - MEDIO TIEMPO	202812	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO
1024510918	RUIZ VENTO PAULA ANDREA	Auxiliar Administrativo	404413	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	204411	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
1094923142	BUITRAGO GUZMAN ERIKA ANDREA	Auxiliar Administrativo	404411	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	204409	EST. PEN. LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS
79553439	RODRIGUEZ CASTAÑEDA JAVIER HERNANDO	Auxiliar Administrativo	404413	TÉCNICO OPERATIVO	313213	DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN
1070949715	VILLA REINA CARMEN LILIANA	Secretario Ejecutivo	421017	SECRETARIO EJECUTIVO	421024	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

**ARTÍCULO 3.** Los funcionarios a quienes se otorga el encargo, tendrán derecho al sueldo señalado para el empleo asignado a partir de la fecha de su posesión y deberán cumplir las funciones propias del mismo en el área y sede respectiva.

**ARTÍCULO 4.** Los costos que se ocasionen con los presentes encargos, están amparados por el presupuesto de la vigencia 2018.

**ARTÍCULO 5.** Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios relacionados en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

14 NOV 2018

  
 Brigadier General ~~JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN~~  
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

  
**LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**  
 Subdirectora Talento Humano (C)

Revisado por: Rosmira Candanoza// Coordinadora GATAL  
 Revisado por: Janeth Liliana Ariza Ariza// Abogada GATAL  
 Elaborado por: Gabriela Galindo// GATAL  
 Archivo: C:\Users\ggalindo\Desktop\PLANTA INPEC\ENCARGOS